EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA

Qué, de acuerdo a información remitida por parte de la Secretaría de Infraestructura de Montería, en la que informan que adelantará el proyecto denominado **"DIAGNOSTICO, DISEÑO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA ACCESIBILIDAD DE USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS POR EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**, me permito certificar que las reparaciones locativas que se llegaren a contemplar, no requieren licencia de construcción, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.10 del decreto 1077 de 2015, el cual dispone:

> **Artículo 2.2.6.1.1.10 Reparaciones Locativas.** *"No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. (…) Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas."*

Esta certificación se expide en Montería a los trece (13) días del mes de julio del año 2023

ORIGINAL FIRMADO

_____

IVAN DANIEL PACHECO DURANGO
Secretario de Planeación (E)

Proyectó: Mayra A Durango C. contratista SPM
Revisó: Freddy Vásquez Montoya – Contratista SPM